

RESOLUCION No. 10.374

AQUILES RIGAIL SANJISTEVAN

INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 8093, de 22 de diciembre de 1.973,

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1.973, se ha otorgado ante el Notario 7° del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ECUATORIANA DE ALIMENTOS C. LTDA en compañía anónima con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., aumento de capital, reforma y codificación de estatutos sociales.

QUE los señores Carlos Jaramillo Miranda y Maria Miranda de Jaramillo, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de dicha compañía, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura.

QUE la persona jurídica que se transforma en compañía anónima, con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. se constituyó como compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS C. LTDA, según escritura pública otorgada ante el Notario 7° del cantón Guayaquil, el 1° de agosto de 1.974.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe No. 79-1400-DIA de 30 de noviembre de 1.973, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aprobado: a) El aumento de capital por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en once mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con lo cual su capital social perfeccionado la transformación será de DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, b) La transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ECUATORIANA DE ALIMENTOS C. LTDA en compañía anónima con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.; y, c) La reforma y codificación de los estatutos constante en la citada escritura.

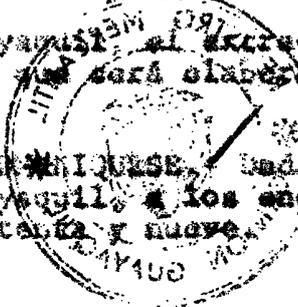
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Notario 7° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de julio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y oiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro, a su cargo, de acuerdo con los Arts. 135 y 140 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que el Notario 7° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 1° de agosto de 1.974, por la cual se constituyó la compañía con la denominación de ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de julio de 1.979, que será elaborado por esta Superintendencia de Compañías, de la misma fecha de su aprobación.

OTORGASE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.



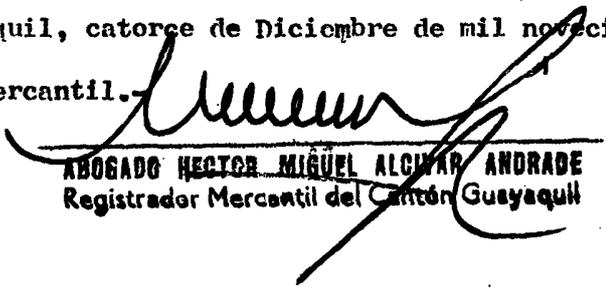
*[Handwritten signature]*  
Aquiles Rigal Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigal Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. **BO CERTIFICADO.**

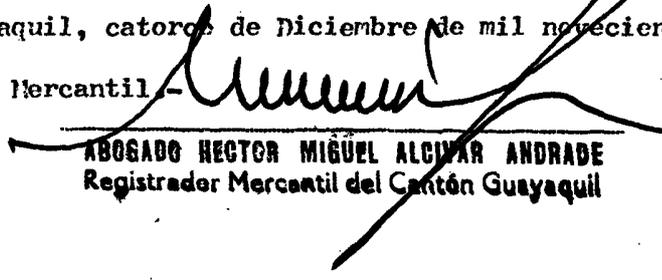
*[Handwritten signature]*  
Gliconida Alvear Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. No. 10.674  
DL-1979  
11/12/79

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.876 a 12.880, número 930 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.680 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución, foja 5.914 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

